

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 242

La Paz, 11 DIC 2020

VISTOS:

El Informe PLA-0159 DGAC-28234/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, emitido por el Profesional I en Gestión de Calidad y SOA, el cual recomienda emitir la Resolución Administrativa de Aprobación de la Segunda Revisión de los "Procedimientos de Gestión de: Elaboración de Nuevos Reglamentos o Enmiendas a la RAB, Identificación y Notificación de Diferencias y Procesamiento de una Propuesta y/o Adopción de un Nuevo Anexo o Enmienda a los Anexos OACI".

CONSIDERANDO:

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902 de 29 de octubre de 2004, de la Aeronáutica Civil de Bolivia, refiere que la Autoridad Aeronáutica Civil es la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que en fecha 2 de diciembre de 2005, se aprobó el Decreto Supremo N° 28478, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuyo Artículo 2 establece que esta Entidad, es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional.

Que el Artículo 8 del citado Decreto Supremo, enumera las funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, entre las que se encuentra en el numeral 3 el: Cumplir con la responsabilidad de mantener la vigencia y aplicación del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago) y sus correspondientes Anexos, de las Normas, Métodos, Principios y Recomendaciones adoptados por la Organización de Aviación Civil Internacional — OACI, así como de otros Tratados y/o Convenios Aeronáuticos suscritos o que suscriba el Estado; y en el numeral 23 el de elaborar, revisar, aprobar y publicar la reglamentación de las normas nacionales e internacionales que rigen la actividad de la aviación civil.

Que el numeral 7 del Artículo 14, del Decreto Supremo N° 28478, establece como parte de las atribuciones del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil el aprobar para la Dirección General de Aeronáutica Civil el Reglamento Interno, Manual de Organización y Funciones, Manual de Descripción de Puestos, Manual de Valoración de Puestos, los Reglamentos Específicos de los Sistemas de la Ley N° 1178 y sus respectivos Manuales de Procedimientos.

Que el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 059, de 28 de febrero de 2008, refiere que los manuales de procesos y procedimientos deben ser aprobados mediante Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna AAP-0282/2020 H.R. 28208/2020, de 11 de diciembre de 2020, la Abogada SSP, remite la segunda revisión del procedimiento DGAC-PRO-018 titulado Procedimientos de Gestión de: Elaboración de Nuevos Reglamentos o Enmiendas a la RAB, Identificación y Notificación de Diferencias y solicita al Profesional I en Gestión de Calidad se proceda con las adecuaciones necesarias a los formatos estandarizados de la DGAC y la remisión a la MAE para su aprobación.

Que el Informe PLA-0159 DGAC-28234/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, emitido por el Profesional I en Gestión de Calidad y SOA, refiere que el área de planificación y calidad, en virtud al formato y estructura estandarizada de procedimientos de la DGAC, revisó el procedimiento y le asignó la revisión 02 correspondiente:



N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DGAC-PRO-018	Procedimientos de Gestión de: Elaboración de Nuevos Reglamentos o Enmiendas a la RAB, Identificación y Notificación de Diferencias y Procesamiento de una Propuesta y/o Adopción de un Nuevo Anexo o Enmienda a los Anexos OACI.	02	Mejoras en la redacción del procedimiento, adecuación de plazos e inclusión de criterios inherentes a la propuesta y/o adopción de enmienda a anexos de la OACI

Que el citado informe concluye: "Se revisó y adecuó el documento de 'Procedimientos de Gestión de: Elaboración de Nuevos Reglamentos o Enmiendas a la RAB, Identificación y Notificación de Diferencias y Procesamiento de una Propuesta y/o Adopción de un Nuevo Anexo o Enmienda a los Anexos OACI' en su segunda revisión, en coordinación con el Responsable EDV y la Abogada SSP"; finalmente recomienda su aprobación mediante Resolución Administrativa.

Que la Dirección Jurídica en el Informe DJ-1527/DGAC-28234/2020, de 11 de diciembre de 2020, concluye que de conformidad con los informes técnicos emitidos y la normativa citada es viable la aprobación los "Procedimientos de Gestión de: Elaboración de Nuevos Reglamentos o Enmiendas a la RAB, Identificación y Notificación de Diferencias y Procesamiento de una Propuesta y/o Adopción de un Nuevo Anexo o Enmienda a los Anexos OACI", mediante Resolución Administrativa, documento que deberá adjuntarse como parte indivisible de la Resolución e instruir al área dueña de los procesos correspondientes la difusión al interior de la institución del documento aprobado y su respectivo control; por lo que recomienda suscriba la respectiva Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que los "Procedimientos de Gestión de: Elaboración de Nuevos Reglamentos o Enmiendas a la RAB, Identificación y Notificación de Diferencias y Procesamiento de una Propuesta y/o Adopción de un Nuevo Anexo o Enmienda a los Anexos OACI", tienen la finalidad de cubrir la necesidad de establecer procedimientos necesarios para sustentar los requerimientos reglamentarios establecidos en el Capítulo C del RAB 11 referido al procesamiento de los reglamentos, por lo que en el marco de lo establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, corresponde su aprobación.

Que de conformidad con el numeral 5) del Artículo 14, del Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 28478, es atribución del Director Ejecutivo, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil, designado mediante Resolución Suprema N° 27298, de 3 de diciembre de 2020, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los "Procedimientos de Gestión de: Elaboración de Nuevos Reglamentos o Enmiendas a la RAB, Identificación y Notificación de Diferencias y Procesamiento de una Propuesta y/o Adopción de un Nuevo Anexo o Enmienda a los Anexos OACI", que forman parte indivisible de la presente Resolución; conforme el siguiente detalle:

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DGAC-PRO-018	Procedimientos de Gestión de: Elaboración de Nuevos Reglamentos o Enmiendas a la RAB, Identificación y Notificación de Diferencias y Procesamiento de una Propuesta y/o Adopción de un Nuevo Anexo o Enmienda a los Anexos OACI.	02	Mejoras en la redacción del procedimiento, adecuación de plazos e inclusión de criterios inherentes a la propuesta y/o adopción de enmienda a anexos de la OACI





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



SEGUNDO.- Remitir el documento original al área de Planificación y Calidad para el registro y control del documento aprobado, y realizar la distribución de una copia al área dueña de los procesos para su difusión y aplicación al interior de la Institución.

TERCERO.- Todas las Direcciones de Área, Jefaturas Regionales, Subregionales de la Dirección General de Aeronáutica Civil quedan encargadas de cumplir y hacer cumplir la presente Resolución, en el marco de sus competencias.

Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten Signature]
Gral. Pza. Aé. (SP) Celier Aparicio Arispe Rosas
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil

[Handwritten Signature]
Ing. Lenny Sanjaime Fernández
DIRECTORA JURÍDICA
Dirección General de Aeronáutica Civil



LSGS/

Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts 1311 del Código Civil y 150 Inc. 2 de su procedimiento

[Handwritten Signature]
Lic. Javier E. Mamani Mujica
TECNICO III ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronáutica Civil